

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Radicado: | 05001-31-03-008-2018-00399-00 |
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | BANCO DE BOGOTA |
| Demandado: | CARLOS GUILLERMO TOBON CALLE Y A CASA DEL GRANJERO S.A. |
| providencia | Auto 282 V |
| Asunto | Ordena remitir proceso en copia a la Superintendencia de Sociedades |

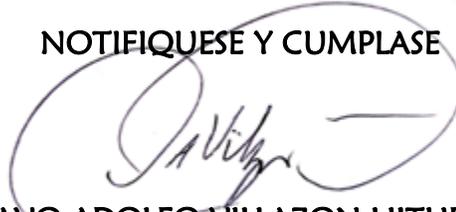
Vencido el término dado al abogado de la parte demandante Dra. Gloria Pimiento Pérez, para manifestar la continuación del proceso frente al otro demandado, sin que a la fecha haya realizado pronunciamiento alguno al respecto y teniendo en cuenta que para el otro demandado CARLOS GUILLERMO TOBON CALLE se tomó atenta nota de un embargo de remanentes solicitado en el Juzgado 2 Civil Circuito para el proceso con radicado 2019-00033 se ordenará enviar en copia el presente proceso el cual se encuentra pendiente para él envió al Juez de concurso (competente) en este caso a la Superintendencia de Sociedades, para el proceso de acuerdo de reorganización del demandado LA CASA DEL GRANJERO S.A. EN REORGANIZACION suscrito y aprobado con radicado 2019-02-016578 del 26 de julio de 2019 el cual se encuentra bajo las directrices de la ley 1116 de 2006 y con expediente 51881.

Se ordena a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín, remitir el presente expediente en copia con destino a la entidad administrativa mencionada; teniendo en cuenta que el proceso se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad en citas y en lo señalado por la Superintendencia de Sociedades.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la

pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____, Fijado a las 8:00 a.m. a 5 pm de 2020</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|---|

4-v